



Gobierno Regional Ica



ORDENANZA REGIONAL

Nº 0019 -2020-GORE-ICA

Ica, 30 DIC. 2020

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de octubre de 2020. Visto el Dictamen N° 002-2020/CRI-CSVYS de la Comisión de Salud, Vivienda y Saneamiento, y demás actuados en el procedimiento.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, en su artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, Artículo 192°, Inc.2, dispone que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y Economía Regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, la Constitución Política del Perú, en el Artículo 7°, señala que, todos tienen derecho a la protección de su salud; mientras, el Artículo 9°, afirma que, el Estado determina la política nacional de salud y el Artículo 13° de la Constitución Política del Perú, contempla el “desarrollo integral de la persona humana.

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas Jurídicas de derecho Publicas con Autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión Organizar y conducir la gestión pública Regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, conforme lo expresan los Artículos 2°,4° y 5° de la Ley 27867, ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus normas y sus Disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación.

Que, el Art. 4° de la Ley N° 27687 modificada por la Ley N° 27902, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales prescribe como una de sus finalidades esenciales de los Gobiernos Regionales es la de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.





Gobierno Regional Ica



Que, el Consejo Regional tiene las atribuciones de normar la organización del Gobierno Regional, a través de las Ordenanzas Regionales en concordancia con el inc. a) del Art. 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en la que faculta aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, el Artículo V del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, refiere que es responsabilidad del Estado, vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de salud mental de la población, y los de salud ambiental, así como los problemas de salud de la persona con discapacidad, del niño, del adolescente, de la madre y del adulto mayor en situación de abandono social.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19; donde en el Artículo 3° señala que el Fortalecimiento de la gestión sanitaria internacional; 3.1 El Ministerio de Salud implementa la Autoridad Sanitaria Internacional de alcance nacional para el fortalecimiento, control y vigilancia sanitaria de puertos, aeropuertos y puestos de control fronterizo, en el marco de la seguridad sanitaria; 3.2 Los Gobiernos Regionales, Locales y entidades privadas coadyuvan al cumplimiento de esta disposición.

Que, el virus que ataca actualmente a la humanidad recibe el antipático nombre de SARS-CoV2. Es parte de la familia de los coronavirus que infectan animales y es el tercero identificado como causante de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) que comenzó en Wuhan, China, a finales de 2019. El virus pertenece a la Familia Coronaviridae, llamados así por tener una forma esférica de la que sobresalen unas espículas que les dan la apariencia de una corona solar. El genoma viral es de ARN de cadena sencilla y polaridad positiva, lo que quiere decir que su ARN puede ser traducido directamente por los ribosomas de la célula infectada. Su envoltorio está compuesto por una bicapa lipídica en la que se encuentran incrustadas las proteínas estructurales S (espícula), responsable del reconocimiento de los receptores en las epiteliales; M (glicoproteína de membrana), y E (envoltorio).

Que, en las enfermedades causadas por los otros dos coronavirus que infectaron a humanos, SARS y MERS, se conocen algunos aspectos de los mecanismos de evasión y defensa entre los coronavirus y el huésped. Durante la infección, factores del huésped desencadenan una respuesta inmunitaria contra el virus. Sin embargo, es importante señalar que el mecanismo de defensa que se monta está asociado con una respuesta inmunitaria exacerbada que causa daño en los tejidos, específicamente daño del epitelio pulmonar, que genera un deterioro funcional y una capacidad pulmonar reducida. Estos coronavirus pueden también causar infecciones fatales del tracto respiratorio inferior y manifestaciones extrapulmonares. Esta respuesta exacerbada la han señalado algunos inmunólogos como una tormenta de citocinas (las hormonas del sistema inmunológico) que conducen a respuestas inmunitarias muy desajustadas. Esta respuesta exagerada, además de causar





Gobierno Regional Ica



daño tisular, puede aumentar la replicación viral, induciendo afecciones muy severas.

Que, la mayoría de las infecciones en individuos inmunocompetentes son eliminadas por la respuesta inmunitaria innata con su batería de defensinas, células como neutrófilos, células asesinas naturales, células linfoides innatas, linfocitos asesinos naturales (NKT), macrófagos y células dendríticas. En la infección por SARS-CoV existe una respuesta inmunitaria innata prominente que incluye proteínas de fase aguda y citocinas inflamatorias. Estudios recientes demuestran que SARS-CoV y otros coronavirus son sensibles a interferón tipo 1, que incluye al interferón alfa e interferón beta, pero siguen siendo altamente patógenos. La razón es que la proteína N del virus bloquea cualquier defensa por parte de la célula epitelial del huésped. Además, algunos estudios con defensinas producidas por la célula epitelial han demostrado ser ineficientes en inhibir y matar al virus. El coronavirus también afecta a las células dendríticas, las directoras de la orquesta inmunológica que encienden la respuesta inmunitaria, interfiriendo con su diferenciación y función dificultando su función inmunitaria, permitiéndole al virus evadir la respuesta inmunitaria adaptativa del huésped.

Que, La inmunidad adaptativa se dispara con la infección por coronavirus de macrófagos y otras células accesorias, estas células presentan los antígenos de coronavirus a los linfocitos T (células inmunitarias especiales, protagonistas de la inmunidad adquirida junto a los linfocitos B). Este proceso conduce a la activación y diferenciación de los linfocitos T, incluida la producción de citocinas asociadas con los diferentes subgrupos de linfocitos, como es el Th17 asociado con inflamación, seguido de una liberación masiva de citocinas para la amplificación de la respuesta inmunitaria. La producción continua de estos mediadores debido a la persistencia viral tiene un efecto negativo en células de inmunidad innata y en la activación de los linfocitos T citotóxicos que son eficientes matando virus.

Que, "En todo el mundo, las **infecciones agudas del tracto respiratorio** matan a más de 2,5 millones de personas cada año. Mientras tanto, hay una gran cantidad de datos que muestran el **papel que desempeña la buena nutrición en el apoyo al sistema inmunológico**. Como sociedad, debemos hacer un mejor trabajo para transmitir ese mensaje junto con otros mensajes importantes y más comunes", Las **vitaminas, minerales y ácidos grasos** específicos tienen funciones clave que desempeñar para ayudar a su sistema inmunológico. En particular, la **vitamina C, la vitamina D, el zinc y un ácido graso omega-3** que se encuentra en el pescado, el ácido docosahexaenoico, también conocido como DHA, son críticos para la función inmune. "El papel que juegan las vitaminas C y D en la inmunidad es particularmente conocido. La vitamina C tiene funciones en varios aspectos de la inmunidad, incluido el crecimiento y la función de las células inmunes y la producción de anticuerpos. Los receptores de vitamina D en las células inmunes también afectan su función. Esto significa que la vitamina D influye profundamente en su respuesta a las infecciones", señala el experto. "El problema es que **las personas simplemente no comen lo suficiente** de estos nutrientes. Esto podría destruir su resistencia a las infecciones. En





Gobierno Regional Ica



consecuencia, veremos un aumento en la enfermedad y todas las cargas adicionales que conlleva ese aumento",

Que, la situación actual con Covid-19 y la cantidad de personas que mueren por otras infecciones respiratorias dejan en claro que no estamos haciendo lo suficiente. Recomendamos encarecidamente a los funcionarios de salud pública que incluyan estrategias nutricionales; la **Suplementación con vitaminas y minerales**: Es importante evaluar los niveles de algunos minerales y vitaminas, como la D y B12, el zinc y el hierro, para saber si hay déficit, con el fin de suplementarlos de forma adecuada. El déficit de estos elementos afecta al sistema inmune con lo que se favorecen las infecciones. Nuestro sistema inmunológico es una de las formas más efectivas de defensa contra las infecciones virales. Hay dos categorías de funciones inmunes en el cuerpo de todos: la inmunidad innata que evita que las enfermedades entren al cuerpo y la inmunidad adaptativa que elimina o previene el crecimiento de patógenos, como virus y bacterias, en nuestro cuerpo. En una persona que está desnutrida, el sistema inmunológico se apaga. En las personas con sobrepeso u obesidad, el sistema inmunológico se vuelve hiperactivo y provoca inflamación.

Que, con fecha 16 de octubre de 2020, reunidos los miembros de la Comisión de Salud, Vivienda y Saneamiento del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, se pronuncian por su procedencia, determinado que se eleve por ante el Consejero Delegado del Consejo Regional de Ica, toda la documentación correspondiente para su debate, evaluación y aprobación, de ser el caso.



Que, el Consejo Regional en Sesión Ordinaria de la fecha, y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica, con el dictamen de Ley, de la dispensa de la lectura y aprobación del acta de la fecha y contando con el voto a favor de 6 Consejeros Regionales, ninguna en contra y 2 abstenciones, se aprobó por mayoría, y en virtud a los considerandos establecidos.

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

“ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO REGIONAL EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INMUNOLÓGICO DE LA POBLACIÓN EN NUESTRA REGIÓN ICA”

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de “Interés Público Regional el Fortalecimiento del Sistema Inmunológico de la Población en nuestra Región de Ica”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, elabore el Plan Regional con la finalidad de mitigar la probable segunda ola del COVID-19, desarrollando las acciones necesarias para el Fortalecimiento del Sistema Inmunológico de la Población de la Región Ica, la cual se debe elaborar con la participación activa del Dirección Regional de Salud de Ica.





Gobierno Regional Ica



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano", en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.

Comuníquese al señor Gobernador Regional de Ica para su promulgación.

SR. CÉSAR MARTÍN MAGALLANES DAGNINO
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ica

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

CÉSAR MARTÍN MAGALLANES DAGNINO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

